

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

### NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“NAFIN” O EL “EMISOR”) LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 19,334,513 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE) CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, LOS CUALES SE INCREMENTARON A 42,711,500 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SOBRESIGNACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN CON CLAVE DE EMISIÓN NAFR 24S (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO” O LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LA “EMISIÓN”).

#### MONTO TOTAL COLOCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

\$4,271,150,000.00 (cuatro mil doscientos setenta y un millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,933,451,300.00 (mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$2,337,698,700.00 (dos mil trescientos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

<b>Emisora:</b>	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
<b>Clave de Emisión:</b>	NAFR 24S.
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Primaria, nacional.
<b>Número de Emisión:</b>	<b>Trigésima Primera.</b>
<b>Tipo de Valor:</b>	<b>(CD)</b> Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Moneda Nacional.
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$1,933,451,300.00 (mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), el cual se incrementó en la fecha de cierre de libro por virtud de un mecanismo de sobreasignación, considerando las condiciones de mercado para llegar a un monto de \$4,271,150,000.00 (cuatro mil doscientos setenta y un millones ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número Total de Certificados Bursátiles:</b>	19,334,513 (diecinueve millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos trece) Certificados Bursátiles, los cuales incrementaron a 42,711,500 (cuarenta y dos millones setecientos once mil quinientos) Certificados Bursátiles debido al ejercicio del derecho de sobreasignación.
<b>Monto de Sobreasignación:</b>	El Emisor ejerció el derecho de realizar una sobreasignación de \$2,337,698,700.00 (dos mil trescientos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos Pesos 00/100 M.N.), representado por 23,376,987 (veintitrés millones trescientos setenta y seis mil novecientos ochenta y siete) Certificados Bursátiles. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el monto de sobreasignación.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00 /100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Recursos Netos que obtendrá NAFIN de la Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	\$4,267,857,065.94 (cuatro mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	1,176 (Mil ciento setenta y seis) días, equivalentes a aproximadamente

**Garantía:**

3.2 (tres punto dos) años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles, es decir el 13 de febrero de 2024 y concluirán en consecuencia, el 4 de mayo de 2027. El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los**

**Certificados Bursátiles:**

8 de febrero de 2024.

**Fecha de Construcción del Libro de los**

**Certificados Bursátiles:**

9 de febrero de 2024.

**Fecha de Publicación del Aviso de**

**Colocación con Fines Informativos de los**

**Certificados Bursátiles:**

9 de febrero de 2024.

**Fecha de Emisión de los**

**Certificados Bursátiles:**

13 de febrero de 2024.

**Fecha de Liquidación de los**

**Certificados Bursátiles:**

13 de febrero de 2024.

**Fecha de Vencimiento:**

4 de mayo de 2027.

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión: "AAA(mex)".** La cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

**Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR AAA".** Significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda, por lo que mantienen un mínimo riesgo crediticio.

*Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.*

**Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses:** A partir de la fecha de Emisión, o, en caso de que se emitan Certificados Bursátiles Adicionales, la fecha que se señale en el macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo (incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales) devengarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar el mismo día o antes, según corresponda, de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", del título de crédito, y cuya tasa regirá durante el periodo de intereses correspondiente. Asimismo, el Representante Común dará aviso a más tardar el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses al Emisor, al Indeval y a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores-2 o por los medios masivos de comunicación que estas instituciones determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por dichas instituciones, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual y, en su caso, el monto de principal a pagar.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación"), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIIE de Fondeo. Para determinar la tasa TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común de acuerdo con lo establecido en el macrotítulo que documenta la presente Emisión.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán aproximadamente cada 28 (veintiocho) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el macrotítulo que documenta la presente Emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Interés:** Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" del Título.

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia de pago total emitida al efecto por el Indeval.

Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Colocación con Fines Informativos se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Representante Común:** Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo:** Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo adicionales al amparo de la presente Emisión.

**Certificación Social:** Sustainalytics US Inc.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Casa de Bolsa Banorte, S.A.  
de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa  
BBVA México,  
S.A. de C.V., Grupo  
Financiero BBVA México



Casa de Bolsa Santander,  
S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Santander México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.